

## ANUNCIO

A los efectos de conocimiento general se hace público que, en fecha 9 de febrero de 2018, por resolución de concejala delegada de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Granollers, núm. E-919/2018, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir el concurso para elegir el diseño de la imagen representativa de la campaña institucional de la Ascensión 2018, el texto íntegro se transcribe a continuación:

### "BASES DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA CAMPAÑA DE LA ASCENSIÓN 2018

#### 1. Objeto

El objeto de este concurso es seleccionar el diseño gráfico que identifica la campaña institucional de la Ascensión en Granollers 2018, al ganador o ganadora del cual se le ofrecerá la posibilidad de adjudicarle la contratación menor de los trabajos que sean necesarios para la concreción del diseño.

#### 2. Participantes

Pueden presentarse diseñadores/as profesionales

#### 3. El concurso se articula en dos fases. Primera fase del concurso:

3.1. Los participantes han de entregar un resumen de sus diseños de presentación (*book*), y su currículum que muestre su capacidad técnica y creativa, junto con una instancia, en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle de Sant Josep, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 h a 19 h i viernes, de 8.30 h a 14 h.) También se puede presentar a la convocatoria a través de la sede electrónica accediendo al catalogo de trámites – presentar una instancia-; en el apartado “expongo” pueden indicar el link desde donde se puede descargar el book electrónico y adjuntar su currículum.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común han de relacionarse con el Ayuntamiento exclusivamente de manera telemática los colectivos siguientes: personas jurídicas, profesionales colegiados, entidades sin personalidad jurídica, los representantes de estos colectivos, y todos los trabajadores de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que efectuen con ellas por razón de su condición de empleado público.

No son obligados a la tramitación electrónica las personas físicas y los autónomos, aunque se recomienda utilizar de estos canales.

3.2 El Plazo para la presentación del *book* es de 14 días naturales tras la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOP.

3.3 En el plazo de dos días, el jurado valorará i escogerá de entre los participantes un máximo de 3 trabajos, teniendo en cuenta los siguientes elementos generales de valoración:

- En el book se especificarán los trabajos publicados y los no publicados.
- Se tendrá en cuenta la capacidad de aplicar una imagen en diferentes formatos y la originalidad y creatividad de las imágenes realizadas.

## 4. Segunda fase del concurso

4.1 Las personas autoras de los trabajos seleccionados presentarán una propuesta de imagen para la campaña institucional de la Ascensión en Granollers 2018, que haga referencia a la ciudad y que ponga de relieve los valores de solidaridad, ilusión y compartir. Hará falta acompañar la imagen del diseño de dos aplicaciones:

- Cartel de la Ascensión en Granollers 2018, (297 x 420 mm), que puede incluir un eslogan de campaña y que ha de integrar la marca de ciudad en el extremo superior derecho.
- La maquetación de dos páginas interiores del programa de Ascensión (a dos tintas)
- Breve explicación del diseño presentado (1 dinA4 máximo)

4.2 Las propuestas se deberán presentar junto con una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle de Sant Josep, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 h a 19 h y viernes, de 8.30 h a 14 h.)

4.3 El formato de entrega de las propuestas ha de reunir los requisitos siguientes:

- Presentarlo en un sobre cerrado y en el exterior del sobre ha de poner "Ascensión 2018"
- Adjuntar dentro del sobre los datos personales de la persona participante: nombre y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico y una fotocopia del DNI o CIF en caso que sea una empresa, y un sobre cerrado que contenga los trabajos presentados y con el pseudónimo escogido por el autor o autora como única identificación.
- Las obras presentadas han de ser inéditas.
- Las aplicaciones se entregarán en formato digital (CD, USB, o link) e impresas sobre soporte rígido medida DIN A3.
- Cada aplicación debe llevar la firma con el pseudónimo, juntamente con el programario utilizado.

4.4 El plazo para presentar las propuestas se iniciará a partir de la recepción de la notificación de la resolución establecida en el punt 3 de estas bases, a través de correo electrónico, y finalizará en quince días naturales.

4.5 En el plazo de dos días, el jurado se reunirá para declarar el diseño ganador de entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- Vinculación de la imagen con las especificidades de la Ascensión.
- Aplicabilidad de la propuesta gráfica.
- Originalidad y creatividad.

## 5. Jurado

5.1 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos y hará sus propuestas en función de los elementos de valoración contemplados en los puntos 3.3 y 4.5, en cada caso. Su decisión será inapelable. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta.

5.2 El jurado estará presidido por la regidora de Comunicación i Relaciones Institucionales, Alba Barnusell Ortuño, que podrá delegar en la Cap de Prensa y Comunicació, Montse Garriga Pineda, y compuesto por dos técnicos del Servicio de

Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Granollers, Míriam Torres Medalla y Josep Nogués Rovira, una técnica de Granollers Mercat, Carme Correa Sayago, una técnica del Servicio de Cultura, Anna Mas Danés y el profesional externo del ámbito del diseño y ganador del concurso de la imagen de la Ascensión de Granollers 2017 de la empresa Boixader & Go, Francesc Boixader Ros. El jurado contará con Joan Tomàs Mena Navarrete, como secretario, que es funcionario del Ayuntamiento.

La condición de miembro del jurado es incompatible con la presentación de ninguna obra a la convocatoria.

Son funciones del jurado:

- Decidir que obras son admitidas a concurso.
- Resolver cualquier asunto relacionado con las obras que participan.
- Hacer una preselección de las obras admitidas de cara a la posterior difusión i/o publicación.
- Emitir el veredicto sobre las obras premiadas.

La actuación del jurado se somete a los criterios de valoración establecidos en las bases.

Los acuerdos del jurado se adoptaran por mayoría simple de votos. Si alguna de las personas miembros del jurado no puede asistir a la reunión, puede delegar su voto por escrito y tramitarlo a la presidenta.

El jurado podrá reconocer y otorgar menciones especiales. Los acuerdos del jurado no se podrán dar a conocer hasta la entrega de los premios.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria el jurado ajustará su actuación a lo que dispone la normativa de régimen local para los órganos colegiados.

Los miembros del jurado actuaran de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en el caso que considere que ninguna de las propuestas es suficientemente interesante.

## 6. Premios

6.1 Para el primer clasificado como mejor diseño, una dotación de 4.420 €, que incluye la contratación de las aplicaciones de la imagen por el profesional seleccionado para hacer toda la campaña de la Ascensión 2018, con el IVA incluido, y dos premios al resto de diseñadores que han presentado propuestas en la fase 2 de la convocatoria restringida y no han sido seleccionados, con una dotación de 200 € para cada uno.

6.2 La dotación económica total de este concurso será de 4.820 €.

6.3 Los premios estaran sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

6.4 El otorgamiento de los premios se hará por resolución de la regidora delegada de Comunicación e Imagen, de conformidad con la propuesta del jurado, y seran entregados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento.

## 7. Condiciones

7.1 El diseñador/a ganador/a del concurso deberá tener disponibilidad durante los

meses de abril y mayo para poder lleva a cabo las tareas y aplicaciones. La dotación económica para hacer estos trabajos está incluida en el premio. El encargo conlleva la producción de una veintena de aplicaciones del diseño en formatos diversos.

## 8. Autoría. Propiedad intelectual y cesión de derechos.

8.1 De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la propiedad intelectual de la obra ganadora pertenece al autor, si bien éste cede los derechos de explotación de la misma con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Granollers.

8.2 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de modificar algún aspecto del diseño para adecuarlo a su finalidad.

8.3 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de incorporar al diseño el logotipo municipal y otros que procedan.

8.4 El diseño ganador será utilizado únicamente para representar la acción para la que se ha presentado al concurso, y una vez finalizado se archivará.

8.5 Los participantes se responsabilizan totalmente de la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas.

8.6 La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

8.7 En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de las obras originales, están obligadas a reintegrar al Ayuntamiento de Granollers el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se podrá proceder por la vía del apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria.

## 9. Recogida de las obras

Las obras se podrán recoger en el Gabinete de Imagen y Comunicación (pl. De la Porxada, 6, planta baja), del 5 al 9 de junio de 2018. En caso de no recoger las propuestas presentadas en los período indicado, el Gabinete de Imagen y Comunicación las destruirá ".

Granollers, 13 de febrer de 2018